

EJECUTIVO RAD. 540014022003-2017-01040-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).-

En atención a lo solicitado por el señor RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SERRANO mediante escrito allegado en la fecha vía correo electrónico (abogoporti58@hotmail.com), donde solicita se ordene la entrega de los dineros retenidos dentro de la presente ejecución, el despacho accede a ello, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 22 de julio de 2020, se dispuso levantar medida de embargo de la mesada pensional que percibe, al tenor del inciso 2 del artículo 599 del CGP.

Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar, a nombre del señor RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SERRANO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



Government with
Comptroller

MARIA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA, 31 de agosto 2020, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria